

**Sección IV. Procedimientos judiciales****JUZGADOS DE EIVISSA****JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE EIVISSA****6181***Juicio verbal 851/2012 Sobre otras materias***CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por D^a Victoria Martínez de Soria en nombre y representación de ADRIANO D'INDIO contra CRYSTAL IBIZA SL debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 1786 euros con intereses legales referidos en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución y las costas.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, pronuncio, mando y firmo ésta, mi Sentencia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CRYSTAL IBIZA S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a uno de abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIO JUDICIAL